

ACUERDO No. 051
(28 de noviembre de 2017)

Por el cual se otorga la Condecoración GRAN SOL DEL AREA ANDINA en el grado de DOCENTE EMÉRITO en la Seccional Valledupar.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino, entre los cuales se encuentra la Condecoración GRAN SOL DEL AREA ANDINA en el grado de DOCENTE EMÉRITO.

Que esta condecoración se otorga a los docentes que han sido merecedores a la distinción Mérito Andino – Docente Distinguido y se han destacado en los campos educativo, cultural, científico, humanístico, técnico y tecnológico en el año de su otorgamiento.

Que, la comisión integrada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, en cumplimiento de sus funciones, postuló ante éste órgano corporativo como candidato para recibir esta condecoración a **Elías Ernesto Rojas Martínez**, docente categorizado del programa de Ingeniería Geológica, por su destacada trayectoria académica, laboral e investigativa, quien es Geólogo, especialista en Minería a Cielo Abierto y actualmente está cursando la Maestría en Ingeniería Geológica con mención en Geometalurgia.

Que, el docente se vinculó a la Fundación Universitaria del Área Andina – Sede Valledupar, desde el año 2013, se ha desempeñado como Geólogo de pozo y exploración en MPX, Ingetec, Emcarbon S.A., Carboandes, entre otras y ha recibido reconocimientos en investigación como el de mejor grupo de investigación de la sede grupo Gima, mejor semillero de investigación Sigem y reconocimiento por categorización grupo Gima.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Otorgar la condecoración **Gran Sol del Área Andina**, en el grado de **Docente Emérito**, a **Elías Ernesto Rojas Martínez**, de conformidad con las destacadas acciones que ha realizado desde el programa de Ingeniería Geológica de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Segundo. Como consecuencia de lo anterior, entregar al galardonado las insignias y el pergamino correspondientes, así como otorgarle una beca por el valor de la matrícula de la totalidad de semestres o ciclos que componen cualquiera de los posgrados que ofrece la Fundación Universitaria del Área Andina y hacer constar este hecho en su hoja de vida.



Artículo Tercero. La entrega del galardón se realizará en el evento “La Noche de los Mejores”.

Artículo Cuarto. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).



Diego Molano Vega
Presidente



Gladys Eliana Sánchez Saldarriaga
Secretaria General (E)

